

2 de julio del 2020

Para: Regentes Farmacéuticos
De: Departamento de Fiscalía

Asunto: Uso obligatorio de mascarilla o careta en las farmacias con el fin de proteger la salud del personal y la de los pacientes que requieren el servicio.

Estimados colegas:

El Departamento de Fiscalía comunica que, la Farmacia es un establecimiento que brinda servicios de salud tales como la atención de consultas, la aplicación de inyectables, la toma de presión arterial, el despacho de recetas, etc., a personas que pueden estar enfermas de diferentes patologías, incluyendo a la población asintomática para COVID-19.

El Lineamiento General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19, del Ministerio de Salud indica que, las personas que visitan centros de salud deben utilizar mascarilla o careta en todo momento.

Además, la farmacia que brinda sus servicios como establecimiento privado y ante la emergencia nacional de salud, puede reservarse el derecho de admisión si no se acatan los protocolos determinados por el regente para la atención de los pacientes.

Se les recuerda que es responsabilidad de todos los colaboradores de la farmacia conocer y contribuir con el cumplimiento de las medidas contempladas en el documento: *LS-PG-016. Lineamiento General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19*, con el fin de utilizar correctamente la mascarilla y la careta, así como verificar su uso adecuado por los pacientes de la farmacia.

Lo anterior en resguardo de la salud de los regentes farmacéuticos, del personal y de la población.

En caso de tener alguna duda puede comunicarse al 87796088 o al correo fiscalia@colfar.com.

Dra. Olga Esquivel Rivera
Fiscal General
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica